

Sistemas electorales en El Salvador: El caso de las elecciones de diputados y de concejos municipales

En 1993, de cara a las llamadas “elecciones del siglo” de Marzo de 1994, incursionábamos en el estudio de los sistemas electorales utilizados en El Salvador con el objeto de encontrar una clave para comprender cómo éstos no son meros instrumentos técnicos para transformar los votos en escaños sino verdaderos marcos institucionales que favorecen a unos partidos en detrimento de otros y que, por tanto, una reforma electoral tampoco es una cuestión puramente técnica sino que es también un asunto político (Artiga-González, 1993).

Hoy otra vez estamos en un año pre-electoral. Sin embargo, si las “elecciones del siglo” no generaron mayores expectativas en buena parte de la población salvadoreña con capacidad de voto, a pesar del momento transicional de 1994, tiene sentido no esperar gran atención sobre el evento electoral de 1997. Tómese en cuenta además que las próximas elecciones poseen, de por sí, una menor importancia dado el régimen presidencialista salvadoreño ya que en éste son las elecciones de presidente y vice-presidente las que captan la mayor atención. ¿Por qué entonces escribir sobre sistemas electorales en este momento? En primer lugar, para dar a conocer parte de los hallazgos de una investigación hecha por nosotros entre 1994 y 1996 (Artiga-González, 1996). En segundo lugar, para contribuir, mediante su divulgación, al desarrollo de los estudios políticos en El Salvador. Y, en tercer lugar, para lanzar algunas ideas en torno a lo no considerado por la reforma electoral de cara a mejorar nuestras instituciones democráticas.

1. Elementos teóricos para el estudio de los sistemas electorales.

La selección entre la oferta electoral (los partidos políticos contendientes) se lleva a cabo en un marco institucional que es reflejo del sistema político de la

nación. Existe todo un entramado de normas formales e informales que regulan los procesos electorales. Los votantes optan por ofertas partidarias dentro de los límites establecidos por el derecho electoral y el resultado se define según la sistemática electoral. Existe pues, una distinción entre derecho y sistema electoral; este último puede definirse, de acuerdo a varios autores (Vanaclocha, 1989:p.274; Nohlen, 1994:p.34; Rae, 1967:p.14) como el conjunto de elementos de la normativa electoral que, con eficacia directa, conducen o inciden en la traducción o transformación de las preferencias electorales (votos emitidos) en cuotas de poder institucionalizado (escaños o cargos electivos).

1.1 Elementos constitutivos de la sistemática electoral.

Aunque las investigaciones normalmente enfocan uno o algunos, existe un amplio consenso entre los autores en señalar los siguientes elementos constitutivos o configuradores de los sistemas electorales:

- Número de representantes a elegir.
- Distribución de las circunscripciones o distritos electorales.
- Las formas de candidatura.
- Las formas de expresión del voto o procedimientos de votación.
- Las barreras legales.
- La fórmula electoral.

Número de representantes a elegir.

Bien puede establecerse como un número fijo o de acuerdo a una relación, ya sea entre escaños y electores o escaños y habitantes. Este elemento constituye el tamaño o magnitud de la circunscripción y permite clasificarlas en pequeñas, medianas y grandes de acuerdo a la tabla siguiente (Cfr. Nohlen, 1994:p.53):

Número de escaños por circunscripción

2 - 5
6 - 10
10 y más

Circunscripciones plurinominales.

circunscripción pequeña
circunscripción mediana
circunscripción grande

Las circunscripciones.

Son aquellas zonas en las cuales los votos emitidos por los electores constituyen el fundamento primero y último para el reparto de los escaños con independencia de los votos que hayan sido otorgados en otras zonas. Normalmente

las circunscripciones corresponden a divisiones administrativo-territoriales aunque no necesariamente ocurre así. De hecho, la manipulación de la distribución de circunscripciones conocida como *Gerrymandering* utiliza criterios político-partidistas y no precisamente administrativo/territoriales (Nohlen, 1994:pp.50-2). Por otra parte, las circunscripciones pueden ser uninominales (se disputa un escaño) o plurinominales (se reparten varios escaños).

Formas de candidatura o tipo de listas y procedimiento de votación.

Entre las primeras tenemos la candidatura individual o personal (llamada también unipersonal) normalmente asociada a circunscripciones uninominales (ya sea en sistemas electorales mayoritarios o proporcionales) y la candidatura de lista, donde se establece la relación de candidatos que se presentan a la elección (se asocia a los sistemas proporcionales pero puede encontrarse también en sistemas mayoritarios).

Las candidaturas de lista pueden ser de tres tipos: *lista cerrada y bloqueada* (cada partido presenta su lista y el orden de los candidatos es invariable; el elector vota la lista y los escaños se atribuyen en el orden en que están fijados en la lista); *lista cerrada pero no bloqueada* (el elector puede ordenar la lista aunque no pueda agregar candidatos) y la *lista abierta* (se puede modificar el orden, combinar candidatos de diferentes partidos y hasta agregar nuevos candidatos).

En cuanto al procedimiento de votación se habla de *voto único* cuando el elector emite un sólo voto independientemente de los candidatos a elegir en la circunscripción. En cambio, cuando el elector puede emitir su voto a favor de varias candidaturas se trata de un *voto múltiple*. Cuando, ante una lista cerrada y no bloqueada, el elector altera el orden de las candidaturas estamos hablando de un *voto preferencial*. Y cuando el elector puede incluso combinar candidatos de diferentes listas (abiertas) se trata del llamado *voto combinado* o "*panachage*".

Entre formas de candidatura y procedimientos de votación podemos establecer las siguientes relaciones:

- lista cerrada y bloqueada —————> voto único.
- lista cerrada y no bloqueada —————> voto preferencial.
- lista abierta —————> voto combinado o "panachage"
- candidatura unipersonal —————> voto único.

Barreras legales.

Para que un partido político cualquiera pueda obtener escaños parlamentarios, e incluso mantener su misma existencia como partido legalizado, se le

exige, mediante disposiciones especiales, que alcance un umbral mínimo de votos, por lo que se dice que las barreras tienen efectos reductores haciendo que el número de partidos parlamentarios sea menor que el número de partidos electorales. Además, constituyen un mecanismo para evitar la atomización del sistema partidario. Sin embargo, tienen la desventaja que aún en sistemas electorales proporcionales, los votos por los partidos que no alcanzan el umbral mínimo se pierden, son votos inútiles.

La fórmula electoral.

Se trata del procedimiento matemático para convertir los votos en escaños. Podemos distinguir fórmulas mayoritarias y fórmulas proporcionales. Entre las primeras están: la fórmula de mayoría simple o relativa, las fórmulas de mayoría absoluta y las fórmulas mayoritarias corregidas por determinadas formas de expresión del voto. Entre las fórmulas proporcionales se encuentran: las fórmulas de cociente electoral común (Hare, Hagenbach-Bischoff, Imperiali y los métodos de reparto de escaños en segunda fase tales como los del Resto Mayor, Resto menor y Media más alta), las fórmulas de divisores comunes (D'hont, Saint-Lagüe, Saint-Lagüe modificado, Danesa) y la fórmula de cociente electoral de lista (Niemeyer) utilizada en el sistema del *Bundestag* alemán (Cfr. Vanaclocha, op cit:pp.289-97; Nohlen, op cit:pp.66-76; Taagepera & Shugart, 1989:pp.29-36).

Una de las cosas que vamos a mostrar en este trabajo es la posibilidad de manipular aspectos "técnicos" como el tamaño de las circunscripciones y su distribución así como la elección de determinada fórmula electoral para producir un resultado particular, en una especie de "ingeniería electoral", que favorezca a unos partidos y afecte negativamente a otros. Se trata de una forma institucional de influir sobre la decisión de los electores expresada en su voto y de la cual éstos normalmente no se percatan.

El que se hable de fórmulas mayoritarias y fórmulas proporcionales no debe llevarnos a identificar mecánicamente a los sistemas mayoritarios con las primeras y a los sistemas proporcionales con las segundas. En este sentido es que Nohlen ha introducido la distinción entre fórmulas (decisorias) y principios de representación (1993:pp.14-8; 1994:pp.92-4). Mientras que las primeras se refieren a la transformación de votos en escaños (y, por tanto, se plantean al nivel de circunscripción), los segundos se refieren a los objetivos políticos de la representación política (y, por tanto, se plantean al nivel del resultado general de las elecciones a escala nacional). En realidad, son los principios de representación los que orientan la selección de los elementos constitutivos de los sistemas electorales. Así es como se definen los dos tipos básicos de sistemas electorales: de mayoría absoluta o simple ("majority/plurality rule") y el proporcional ("proportional representation", PR).

De acuerdo a los principios de representación, el objetivo político de los sistemas mayoritarios (sobre todo en regímenes parlamentarios) es lograr la mayoría para un partido o alianza/coalición de partidos para favorecer la eficacia gubernativa. En tanto que el objetivo político de los sistemas proporcionales es reflejar en los órganos de gobierno, con la mayor exactitud posible, las fuerzas sociales y grupos políticos entre la población¹.

Esta distinción de fórmulas y principios nos permite visualizar teóricamente por qué sistemas electorales proporcionales pueden producir efectos asociados a los sistemas mayoritarios. Como dice Nohlen (1994:pp.97-8), aunque generalmente en los sistemas electorales empíricos la fórmula de decisión y el principio de representación se corresponden, bajo determinadas condiciones, la fórmula de decisión mayoritaria se aproxima a los objetivos de la representación proporcional y el método decisorio proporcional se aproxima a los objetivos de la representación por mayoría.

1.2 Proporcionalidad y efectos reductores.

La discusión que sigue se refiere explícitamente a los sistemas electorales de representación proporcional (PR) suponiendo que éstos pretenden repartir escaños de acuerdo al total o a la proporción de votos que obtiene cada partido. En este sentido, se ha detectado que ya sea intencionalmente o no se producen efectos desproporcionales y rara vez se obtiene una correspondencia exacta entre proporción de votos y escaños².

De los elementos constitutivos de los sistemas electorales, son el tamaño o magnitud de las circunscripciones, el tamaño del parlamento, las barreras legales y la fórmula electoral las que suelen asociarse a los problemas de desproporcionalidad. Se dice, por ejemplo, que a menor tamaño de las circunscripciones, o menor tamaño del parlamento, o mayor sea la barrera electoral, menor es la proporcionalidad (Lijphart, 1994:pp.10-4; Nohlen, 1994:pp.52-61)³.

Más allá de criterios “técnicos”, la desproporcionalidad producida por un sistema que paradójicamente busca ser proporcional puede obedecer a razones como: crear mayorías legislativas “artificiales”, impedir la fragmentación del parlamento y dinamizar la acción parlamentaria haciéndolo efectivo y eficaz.

Entre los índices elaborados para medir la proporcionalidad de un sistema particular y hacer comparaciones con otros sistemas electorales se encuentra el *Índice de Proporcionalidad de Rose*⁴ calculado mediante la fórmula:

$$\sum \left| \frac{\%votos - \%escaños}{2} \right| - 100$$

de acuerdo a este índice, entre más cercano esté su valor a 100 mayor será la proporcionalidad del sistema en consideración.

Otro índice utilizado para medir la proporcionalidad, aunque indirectamente a través de la desproporcionalidad, es el índice propuesto por Michael Gallagher ("*least-squares index*") que se calcula con la fórmula:

$$LSq = \sqrt{\left[\frac{1}{2} \sum (V_i - S_i)^2 \right]}$$

donde V_i y S_i son las proporciones de votos y escaños para cada partido. Este índice pesa las desviaciones de cada partido por su propio peso, es decir, mayores desviaciones pesan más en el cálculo global que pequeñas desviaciones (cfr. Lijphart, op cit:pp.60-1).

Otra medida útil en el estudio de la proporcionalidad de los sistemas electorales es la *desviación electoral* que nos indica la sobre o sub-representación de los partidos políticos respecto al nivel de votos. Puede calcularse mediante la fórmula:

$$DE = \frac{\%S_i \times 100}{\%V_i} - 100$$

Valores mayores de este índice nos indican mayor sobre-representación y menores valores indican mayor sub-representación del partido político en cuestión⁵.

Existe otra forma adicional de estudiar la proporcionalidad de un sistema. En la literatura inglesa se conoce como "*malapportionment*" y se refiere no a la repartición de los escaños entre los partidos sino a la relación electores/escaños que puede violar el principio de igualdad en el valor del voto. Allí donde se disputan menos escaños para una misma cantidad de electores, el voto individual tiene un menor valor. En otras palabras, se necesitan más votos para alcanzar un escaño. Por esta vía también se puede favorecer a los partidos más grandes que son los que tienen la posibilidad de alcanzar los votos necesarios para ganar el escaño en disputa y de esta manera también se producen efectos desproporcionales en el reparto.

En relación a los efectos reductores de los sistemas electorales nos referimos a las posibilidades que tienen los partidos para participar en el reparto de escaños. De hecho la distinción entre partidos electorales y partidos parlamentarios da cuenta de este hecho. Por tanto, puede establecerse una medida de estos efectos considerando el número de partidos electorales (N_v) y parlamentarios (N_s), así:

$$r = (N_v - N_s) / N_v$$

el máximo valor para r es 1 (100%). A medida que disminuye r los efectos reductores del sistema son menores hasta el punto en que no hay efectos reductores, es decir, cuando todos los partidos en la contienda electoral han alcanzado al menos un escaño ($N_v = N_s$).

Ahora bien, la reducción en N_s puede lograrse vía el establecimiento de barreras legales (ya discutidas anteriormente) o mediante la manipulación del tamaño de la circunscripción o con el uso de determinada fórmula electoral que produzcan una especie de barreras teóricas (de inclusión o exclusión) para entrar al reparto de escaños (Taagepera & Shugart, 1989:pp.274-7; Lijphart, 1994:pp.25-30). Dicho de otra forma, cuando no hay disposiciones legales que establezcan barreras se puede manipular la fórmula y magnitud de las circunscripciones para generar efectos equivalentes a los producidos por las barreras legales; de allí que en estos casos se hable de *barreras teóricas*.

2. El sistema electoral salvadoreño para el caso de la Asamblea Legislativa.

A continuación nos vamos a dedicar al estudio de la proporcionalidad del sistema electoral parlamentario utilizado en El Salvador. Vamos a ver que éste favorece a los tres partidos con mayor fuerza electoral a través de los efectos desproporcionales originados principalmente por la actual distribución (en cuanto a la magnitud) de las circunscripciones. Primero veamos qué establece el Código electoral al respecto.

2.1 La normatividad del Código Electoral de 1993.

En primer lugar, sólo pueden votar los mayores de 18 años que inscritos en el Registro Electoral poseen su carné electoral. Este es un dato importante que puede permitir establecer niveles de concurrencia y/o de abstención. Sin embargo, hasta la fecha no se conoce con exactitud la magnitud del Padrón Electoral y ello obliga a trabajar con estimaciones del número de potenciales electores⁶.

En segundo lugar, para las elecciones de diputados, el Art.12 del Código establece el tamaño y distribución de las circunscripciones electorales para un total de 84 escaños. Fuera de la circunscripción nacional (en que se disputan 20 escaños), el resto de circunscripciones coinciden con la división político-administrativa del país en departamentos. Esto quiere decir que tenemos catorce circunscripciones correspondientes a los 14 departamentos de la república⁷, que según su tamaño pueden clasificarse en: 12 circunscripciones pequeñas, 1 mediana y 2 grandes (cfr. supra). Esta distribución de las circunscripciones en dos niveles (nacional y departamental) hacen que este sistema sea una especie de lo que Lijphart llama "*Two-tier districting system*" (1994:p.30).

Finalmente, el Art.262 del Código Electoral establece un procedimiento de adjudicación de los escaños a través del cociente electoral simple. Si, luego de esta distribución, existiesen escaños que asignar se ha de seguir la mecánica de residuos o restos mayores. Este procedimiento es válido tanto para las circunscripciones departamentales como para la circunscripción (o "plancha") nacional y la identificaremos como la fórmula Hare-restos mayores.

Cuadro No.1
Población por departamento y magnitud de las circunscripciones departamentales para las elecciones de 1994.

Departamento	Población		Pob. ≥ 18 años		M	
	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%
1 Ahuachapán	261,188	5.10	130,406	4.71	3	4.69
2 Santa Ana	458,587	8.96	253,714	9.17	6	9.38
3 Sonsonate	360,183	7.04	185,749	6.71	4	6.25
4 Chalatenango	177,320	3.46	86,286	3.12	3	4.69
5 La Libertad	513,866	10.04	277,969	10.05	5	7.80
6 San Salvador	1,512,125	29.54	893,877	32.31	16	25.00
7 Cuscatlán	178,502	3.49	92,599	3.35	3	4.69
8 La Paz	245,915	4.80	120,306	4.35	3	4.69
9 Cabañas	138,426	2.71	72,049	2.61	3	4.69
10 San Vicente	143,003	2.79	71,977	2.61	3	4.69
11 Usulután	310,362	6.06	162,682	5.88	4	6.25
12 San Miguel	403,411	7.88	213,056	7.70	5	7.80
13 Morazán	160,146	3.13	77,966	2.82	3	4.69
14 La Unión	255,565	5.00	127,523	4.61	3	4.69
Total	5,118,599	100	2,766,159	100	64	100

M = Magnitud de la circunscripción.

Fuente: DGEC, 1992.

El estudio de la información mostrada en el Cuadro No.1 nos arroja los primeros indicios de problemas en la proporcionalidad lograda a través del sistema electoral vía distribución y magnitud de las circunscripciones. Si bien es cierto que los datos de población en este cuadro se refieren a 1992, constituyen la base más confiable para nuestros cálculos. De todas maneras, el Tribunal Supremo Electoral estimó en 2,700,000 los potenciales votantes para 1994 y a los cuales se pretendió registrar y carnetizar. Este dato está en el orden de los 2,766,159 mayores de 18 años según el Censo de Población de 1992 publicado

en 1995. Se sabe que el TSE habría contado con una muestra censal para hacer sus estimaciones de allí la cercanía en los totales⁸.

Con un total de 1,345,277 votos válidos se concluye que los 84 diputados que forman la Asamblea Legislativa fueron electos por aproximadamente el 48% de los ciudadanos que potencialmente tenían derecho a voto. Un dato un tanto superior al 40.7% correspondiente a las elecciones parlamentarias de 1991 si se considera la excepcionalidad de las elecciones de 1994. Como resultado de esta concurrencia estamos ante una Asamblea electa por el 26.3% de la población total salvadoreña cuando podría haberlo sido (en el mejor de los casos) por el 53.3%.

Al observar la proporcionalidad de escaños asignada a cada circunscripción departamental salta a la vista que La Libertad, pese a tener una mayor proporción de habitantes y ciudadanos tiene asignada una menor proporción parlamentaria comparada con Santa Ana. Por otra parte, Ahuachapán tiene casi el doble de la población, total y mayor de 18 años, que Cabañas y San Vicente. Sin embargo, tiene asignados igual cantidad de escaños. Finalmente, Chalatenango, Cabañas, San Vicente y Morazán tienden a estar sobre-representados por casi dos puntos porcentuales en tanto San Salvador estaría sub-representado por 7 puntos porcentuales. Si estas observaciones nos parecen indicar que no hay una distribución proporcional de los escaños de acuerdo a la distribución territorial de la población vale la pena preguntarse ¿cuál ha sido entonces el criterio para asignar los escaños a cada circunscripción? Al respecto hay que decir que el actual Código Electoral no establece tal criterio y, por tanto, no está claro a qué obedece esa distribución.

2.2 Desigualdad en el valor del voto.

El cuadro No. 2 nos da clara información sobre la mala distribución de diputados (*"malapportionment"*) y el cociente electoral de tal manera que nos es posible postular no sólo la desigualdad en el valor del voto sino también en el valor del ciudadano mismo. Para que esto no ocurriese no sólo sería necesario establecer que por tantos votos válidos se disputaría un escaño sino también que por tantos ciudadanos habría un diputado que los representa en el parlamento.

En relación al *"malapportionment"* es evidente como cada ciudadano de Cabañas, San Vicente y Morazán vale por dos de La Libertad y San Salvador. También se observa como aunque la media a nivel nacional ande en los 46,000 ciudadanos por diputado, a excepción de Sonsonate, todos los departamentos muestran gran dispersión estándolo los extremos (San Salvador y San Vicente) cerca de los 10,000 y 20,000 ciudadanos por diputado arriba o abajo de la media.

Cuadro No.2
"Malapportionment" y Cociente Electoral
por circunscripción en 1994.

Circunscripción	Pob_18a/(%)	V.Válidos	M	M(%)	Pob_18a/M	Malapp.**	Coc.Elec.	SR
Ahuachapán	4.71	60,388	3	4.69	43,468	1.00	20,129	-0.02
Santa Ana	9.17	133,667	6	9.38	42,285	0.98	22,277	+0.21
Sonsonate	6.71	106,043	4	6.25	46,437	1.07	26,510	-0.46
Chalatenango	3.12	50,252	3	4.69	28,762	0.67	16,750	+1.57
La Libertad	10.05	151,816	5	7.80	55,593	1.29	30,363	-2.25
San Salvador	32.31	421,206	16	25.00	55,867	1.29	26,325	-7.31
Cuscatlán	3.35	48,602	3	4.69	30,866	0.71	16,200	+1.34
La Paz	4.35	68,329	3	4.69	40,102	0.93	22,776	+0.34
Cabañas	2.61	30,375	3	4.69	24,016	0.56	10,125	+2.08
San Vicente	2.61	37,426	3	4.69	23,992	0.56	12,475	+2.08
Usulután	5.88	71,787	4	6.25	40,670	0.94	17,946	+0.37
San Miguel	7.70	83,605	5	7.80	42,611	0.99	16,721	+0.10
Morazán	2.82	35,812	3	4.69	25,988	0.60	11,937	+1.87
La Unión	4.61	45,969	3	4.69	42,507	0.98	15,323	+0.08

* Malapportionment = $\text{Pob} \geq 18\text{años}(\%)/M(\%)$.

SR = Sobre o sub-representación, $\%M - \%P$.

Fuentes: DGEC, 1992;

TSE, 1994a.

y cálculos propios.

El efecto de esta particular distribución de las circunscripciones vuelve a hacerse evidente al considerar el cociente electoral necesario en cada circunscripción para agenciarse un escaño parlamentario. La circunscripción más "cara" resulta ser La Libertad en tanto que la más "barata" es Cabañas. También es curioso que La Libertad y San Miguel tengan asignados igual número de escaños pero que se necesite casi el doble de votos por diputado en la primera frente a los necesarios en el segundo. De manera semejante, si comparamos Ahuachapán, La Paz y Cabañas se hace visible de nuevo la desigualdad en el valor del voto puesto que contando las tres con el mismo número de escaños (tres) es necesario el doble de votos válidos en las primeras dos en relación a Cabañas para distribuir dichos escaños.

Por otra parte, Sonsonate tuvo más votos válidos que San Miguel, y La Libertad más votos válidos que Santa Ana. Sin embargo, tanto Sonsonate como La Libertad tienen un escaño menos que San Miguel y Santa Ana, respectivamente. Así las cosas, a pesar de tener más votos válidos hay menos escaños que repartir en Sonsonate y La Libertad⁹. Podrían hacerse más comparaciones, sin

embargo creemos que las aquí señaladas justifican la pregunta: ¿a quién favorece esta situación? La teoría establece que circunscripciones pequeñas favorecen a los partidos grandes en tanto que circunscripciones grandes favorecen a los partidos pequeños.

2.3 Efectos desproporcionales y reductores del sistema electoral.

Vamos a utilizar la información del cuadro No.3 para estudiar más de cerca la proporcionalidad del sistema electoral salvadoreño. El cuadro sólo incluye a los partidos que sobrepasaron la barrera legal que el código electoral establece en el 1%, de allí que los porcentajes totales de votos no sumen el 100%.

En primer lugar, podemos apreciar que en general ARENA, PDC, PCN y el FMLN obtuvieron una proporción de escaños mayor que su proporción de votos. Las excepciones son 1985 para ARENA y 1994 para el PCN. El resto de partidos (PPS, AD, PAISA, CD, MAC, UDN y MU) obtuvieron siempre una proporción de escaños menor que su proporción de votos.

Si traemos a cuenta que en 1985, ARENA y el PCN fueron en coalición a las elecciones pero manteniendo sus emblemas separados en la papeleta de votación, podemos decir que la distribución de escaños entre estos partidos fue producto de la política de alianzas más que del sistema electoral. Si, por otra parte, tomamos en cuenta que el PCN ocupó el tercer lugar en 1982, 1985 y 1988, y pasó a la cuarta posición en 1994, por debajo de ARENA, FMLN y PDC, entonces podríamos aventurarnos a decir que el sistema electoral favorece a los tres partidos más fuertes electoralmente hablando. El hecho que CD no se haya visto favorecida por esta tendencia en 1991 y sí el PCN, a pesar de ocupar el cuarto lugar, puede explicarse por la mayor experiencia electoral de este último y por la introducción de la "plancha" nacional ese año.

En segundo lugar, con la información del Cuadro No.3 hemos calculado los índices de Rose y Gallagher (LSq), mostrados en el Cuadro No.4, que son otra forma de aproximarnos a la proporcionalidad y a los efectos desproporcionales del sistema electoral¹⁰. También hemos agregado el índice "r" para estudiar los efectos reductores del sistema.

Como puede notarse, 1985 es el año que mayor desproporción presenta. Ya mencionamos que el reparto de escaños negociado entre ARENA y el PCN está a la base de este efecto. Por otra parte, 1988 fue el año en que sólo ARENA, PDC y PCN alcanzaron escaños quedándose 5 partidos fuera del reparto (2 por no alcanzar el 1% de votos como barrera legal para no ser cancelado como partido político y 3 por no alcanzar una barrera teórica o efectiva aproximadamente del 4.5% de los votos válidos)¹¹.

Cuadro No.3
Votos y Escaños alcanzados por los partidos contendientes
en las elecciones parlamentarias del período 1982-1994.

Partido	1982		1985		1988		1991		1994	
	%V	%S	%V	%S	%V	%S	%V	%S	%V	%S
ARENA	29.5	31.7	29.7	21.6	48.0	50.0	44.3	46.4	45.0	46.4
PDC	40.1	40.0	52.3	55.0	35.2	38.3	28.0	31.0	17.9	21.4
PCN	19.2	23.3	8.4	20.0	8.6	11.7	9.0	10.7	6.2	4.8
PPS	2.9	1.7	1.7	0.0						
AD	7.4	3.3	3.7	1.7	1.7	0.0				
PAISA			3.7	1.7	2.1	0.0				
LIBERACION					3.7	0.0				
CD							12.1	9.5	4.4	1.2
MAC							3.2	1.2		
UDN							2.7	1.2		
FMLN									21.4	25.0
MU									2.5	1.2
Total	99.1	100.0	99.5	100.0	99.38	100.0	99.3	100.0	97.4	100.0

Fuente: CCE 1982a, 1985a, 1988a, 1991a.
TSE 1994a.

Cuadro No.4
Proporcionalidad y Efectos reductores del sistema electoral salvadoreño en el
caso de las elecciones parlamentarias, 1982-1994.

Indice	1982	1985	1988	1991	1994
I.de Rose	94.15	85.95	92.15	93.55	92.80
Gallagher	4.47	10.45	4.70	3.83	4.53
#Pelim.xBL	1.	3.	2.	1.	3.
#Pelim.xBT	0.	1.	0.	0.	
r*	0.17	0.44	0.63	0.14	0.33
r**	0.00	0.17	0.50	0.00	0.00

#Pelim.xBL = # de partidos eliminados por barrera legal.

#Pelim.xBT = # de partidos eliminados del reparto de escaños por no alcanzar la barrera teórica.

* = considerando todos los partidos.

** = sin considerar los partidos excluidos por barrera legal.

Nota: Para I. de Rose y Gallagher, los cálculos basados en los partidos que superaron la barrera legal.

Es oportuno en estos momentos agregar unas palabras sobre los efectos reductores del sistema. Como se ve en este último cuadro, en todas las elecciones ha sido eliminado por lo menos un partido político. Esto hace que, como efecto mecánico del sistema electoral, no se incremente el formato del sistema de partidos y, como efecto psicológico, sean casi siempre los mismos partidos los que controlan más del 90% de los escaños. De esta manera, los efectos reductores operarían en favor de los tres primeros partidos dado que la dispersión de votos en partidos pequeños no representaría amenaza al potencial parlamentario de aquéllos².

Combinando los cuadros Nos. 3 y 4 podemos concluir, empíricamente hablando, que los partidos pequeños y los nuevos partidos deben superar tres barreras impuestas por el sistema electoral para no verse en desventaja frente a los partidos mayores:

- a) la barrera legal del 1% de los votos válidos que establece el Código Electoral para mantener su existencia.
- b) la barrera teórica o umbral de representación (Nohlen, 1994:p.54), cuando existe, para entrar al reparto de escaños.
- c) la barrera que es necesario superar para convertirse en la tercera fuerza electoral y que permitiría alcanzar una proporción de escaños mayor que la proporción de votos. Esta barrera coincidiría con el llamado "*Break-even point*" que, según la fórmula propuesta por Taagepera & Shugart (1989:p.88), habría tenido un valor de 17.7% en 1994.

Cuadro No.5
Desviación Electoral para los partidos parlamentarios entre 1982-1994.

Partido	1982	1985	1988	1991	1994
ARENA	7.46	-27.27	4.17	4.74	3.11
PDC	-0.24	5.16	8.81	10.71	19.55
PCN	21.35	138.10	36.05	18.89	-22.58
PPS	-41.38				
AD	-55.41	-54.05			
PAISA		-54.05			
CD				-21.49	-72.73
MAC				-62.50	
UDN				-55.56	
FMLN					16.82
MU					-52.00

Nota: Elaborado con base en la información del Cuadro No.3 y la fórmula $DE = (\%Si \times 100)/\%Vi - 100$, donde Si y Vi son escaños y votos del i-ésimo partido respectivamente.

Adicionalmente, el cuadro No.5 es otra forma de argumentar la ventaja que el sistema electoral proporciona a los tres principales partidos. Este cuadro nos sugiere que quien históricamente se ha visto más favorecido ha sido el partido que electoralmente ha constituido la tercera fuerza: el PCN entre 1982 y 1991, y el PDC en 1994.

3. El sistema electoral para los Concejos Municipales.

En primer lugar se trata de un sistema de mayoría simple (*plurality* en inglés). Por tanto, no importa cuál sea la diferencia entre el partido político con más votos y el resto de partidos. Un voto puede ser la diferencia y el concejo municipal lo ganará el partido con el mayor número de votos válidos. Ahora bien, de acuerdo al artículo 13 del Código Electoral: "En cada Municipio, se elegirá un Concejo Municipal compuesto por un Alcalde, un Síndico, dos Regidores y cuatro Miembros Suplentes, para sustituir indistintamente a cualquier propietario...". Es decir que la elección no es únicamente del Alcalde, como popularmente se plantea en una especie de "presidencialismo municipal", sino que se elige un grupo de ocho ciudadanos como mínimo para el gobierno local. Esto quiere decir que por cada municipio en que un partido obtiene la mayoría de votos logra conformar un gobierno municipal monocolor de por lo menos ocho representantes.

Dicho de otra forma, el partido ganador en la elección municipal no sólo gana la Alcaldía (el puesto de Alcalde) sino que, sin importar la diferencia de votos, gana también la conformación de todo el concejo municipal y, por tanto, se trata de una lista de candidatos ganadora en circunscripciones plurinominales.

Decimos que el partido ganador obtiene como mínimo ocho representantes en el gobierno municipal porque en el mismo artículo 13 se señala el número de Regidores que es necesario adicionar en aquellas poblaciones de más de cinco mil habitantes. El cuadro No.6 resume el tamaño del Concejo Municipal según la población del municipio respectivo de acuerdo a lo establecido en el artículo mencionado.

Cuadro No.6
Concejales según población municipal

Población del municipio	# de Concejales
< de 5000 hab.	8
5000 - 10,000 hab.	10
10,000 - 20,000 hab.	12
20,000 - 50,000 hab.	14
50,000 - 100,000 hab.	16
> de 100,000 hab.	18

Como puede inferirse, con simple mayoría de votos un partido puede llegar a obtener hasta los dieciocho representantes del gobierno de un municipio de más de cien mil habitantes como es el caso de San Salvador. Ahora bien, el que la competencia por una lista cerrada y bloqueada se lleve a cabo en circunscripciones plurinominales y se decida por simple mayoría no sólo produce efectos desproporcionales como es lógico. Puede llegar a favorecer la consolidación del poder de un partido en el nivel municipal. Si esto se repite en muchos municipios puede entonces favorecer la consolidación de dicho partido a nivel departamental e incluso nacional¹³.

Vamos a examinar los resultados electorales municipales de 1994 para ver en cuántos de los 262 municipios en disputa, el partido ganador no obtuvo mayoría absoluta y por simple mayoría logró que los votos contrarios no tuviesen ninguna eficacia en la conformación de la representación política municipal. Es decir, vamos a ver en cuántos municipios la suma de los partidos perdedores es mayor que el total de votos del partido ganador y, sin embargo dado el tipo de lista, el procedimiento de votación y la fórmula de decisión, ninguno obtuvo representación en el gobierno municipal. Los cuadros No.7(a) y (b) presentan la distribución de alcaldías por partido ganador y el total de municipios en que dicho partido obtuvo mayoría absoluta.

Cuadro No.7(a)
Alcaldías obtenidas por cada partido o coalición
por departamento en las elecciones de 1994.

Departamento	ARENA	FMLN	FMLN-CD	MAC	PCN	PDC	Total
Ahuachapán	10	0	0	0	0	2	12
Santa Ana	10	0	0	0	0	3	13
Sonsonate	13	0	0	0	0	3	16
Chalatenango	25	4	0	0	1	3	33
La Libertad	21	0	0	0	0	1	22
San Salvador	15	2	0	0	2	0	19
Cuscatlán	14	0	1	0	1	0	16
La Paz	18	0	0	0	2	2	22
Cabañas	7	1	0	0	1	0	9
San Vicente	8	1	1	0	0	3	13
Usulután	18	0	0	0	1	4	23
San Miguel	16	0	0	1	0	3	20
Morazán	17	5	0	0	1	3	26
La Unión	15	0	0	0	1	2	18
Totales	207	13	2	1	10	29	262

Fuente: TSE, 1994b.

Cuadro No.7(b)
Total de municipios por departamento ganados
por mayoría absoluta por partido en 1994.

Departamento	Partido	#Municipios
Ahuachapán	ARENA	1
Santa Ana	ARENA	3
	PDC	1
Sonsonate	ARENA	4
Chalatenango	ARENA	11
	FMLN	4
La Libertad	ARENA	13
San Salvador	ARENA	2
Cuscatlán	ARENA	11
	FMLN-CD	1
	PCN	1
La Paz	ARENA	9
Cabañas	ARENA	3
	FMLN	1
San Vicente	ARENA	2
	PDC	2
Usulután	ARENA	4
	PDC	1
San Miguel	ARENA	5
	PDC	2
Morazán	ARENA	5
	FMLN	1
La Unión	ARENA	8

Nota: elaborado en base a TSE, 1994b.

De acuerdo a éstos y al cuadro No.8 que resume esta información, de los 262 municipios en disputa sólo 95 fueron ganados por mayoría absoluta independientemente del partido político vencedor. El resto, es decir, 167 municipios fueron ganados por mayoría simple, lo cual significa que en estos 167 municipios los partidos perdedores tienen, en conjunto, más votos válidos que el partido ganador y sin embargo ninguno logró algún concejal. En estas condiciones se favorece el monopolio de un solo partido de los puestos de autoridad a nivel del municipio. En la medida en que estos municipios son importantes, como las cabeceras departamentales, se favorece el predominio político de un solo partido en el nivel departamental. Es interesante notar que de las catorce cabeceras

departamentales, únicamente Cojutepeque (correspondiente al departamento de Cuscatlán) fue ganada por mayoría absoluta.

Cuadro No.8
Distribución de los municipios según el tipo de mayoría alcanzada por el partido ganador.

DEPARTAMENTO	(a)	(b)	Total
Ahuachapán	11	1	12
Santa Ana	9	4	13
Sonsonate	12	4	16
Chalatenango	18	15	33
La Libertad	9	13	22
San Salvador	17	2	19
Cuscatlán	3	13	16
La Paz	13	9	22
Cabañas	5	4	9
San Vicente	9	4	13
Usulután	18	5	23
San Miguel	13	7	20
Morazán	20	6	26
La Unión	10	8	18
Total	167	95	262

(a) # de municipios en que el partido ganador es minoría.

(b) # de municipios en que el partido ganador tiene mayoría absoluta.

Como decíamos más arriba, esta situación puede favorecer la consolidación de un mismo partido o coalición en el nivel nacional por la simple agregación de municipios en donde es primera fuerza electoral. Como ilustración, el cuadro No.9 nos muestra, en este sentido, la evolución de la fuerza política de ARENA a nivel de Concejos Municipales.

Según puede notarse, hay una tendencia ascendente en el número de municipios que desde 1985 controla el partido ARENA. No se tomaron en cuenta los datos de 1982 en tanto que el reparto de alcaldías se llevó a cabo no por elección directa sino en base a negociaciones entre los principales partidos que compitieron en la elección de Asamblea Constituyente en ese año. Por otro lado, como veremos posteriormente, exceptuando el caso de Cabañas, el incremento generalizado en el número de municipios que controla ARENA se da a partir de

1988, año en el que habría ocurrido una elección crítica y un realineamiento electoral¹⁴.

Cuadro No.9
Total de Alcaldías ganadas por el partido ARENA
desde 1985 hasta 1994 (cifras absolutas y porcentuales).

Departamento	1985*	1988	1991	1994	Munic.
Ahuachapán	5 (41.2)	8 (66.7)	8 (66.7)	10 (83.3)	12
Santa Ana	5 (38.5)	10 (76.9)	12 (92.3)	10 (76.9)	13
Sonsonate	8 (50.0)	11 (68.9)	10 (62.5)	13 (81.3)	16
Chalatenango	5 (50.0)	18 (54.5)	16 (48.5)	25 (75.8)	33
La Libertad	11 (50.0)	19 (86.4)	20 (90.9)	21 (95.5)	22
San Salvador	3 (15.8)	15 (78.9)	15 (78.9)	15 (78.9)	19
Cuscatlán	13 (81.3)	16 (100.0)	15 (93.4)	14 (87.5)	16
La Paz	15 (68.2)	19 (86.4)	19 (86.4)	18 (81.8)	22
Cabañas	7 (77.8)	7 (77.8)	8 (88.9)	7 (77.8)	9
San Vicente	3 (23.1)	4 (30.8)	7 (53.8)	8 (61.5)	13
Usulután	6 (26.1)	16 (69.6)	14 (60.9)	18 (78.3)	23
San Miguel	7 (35.0)	13 (65.0)	9 (45.0)	16 (80.0)	20
Morazán	8 (30.8)	13 (50.0)	6 (23.1)	17 (65.4)	26
La Unión	3 (16.7)	9 (50.0)	14 (77.8)	15 (83.3)	18

*En coalición con el PCN.

° Para un total de 13 municipios; no se cuenta con datos para 18 municipios de este departamento.

Fuente: CCE 1985b, 1988b, 1991b.

TSE 1994c.

Finalmente, el cuadro No.10 establece la comparación entre proporción de municipios que controla ARENA y su proporción de votos. Claramente se observa que a pesar de no obtener incrementos sustanciales en esta última (salvo en 1988), la proporción de alcaldías que controla tiende a aumentar. ¿No es acaso ésto un resultado del sistema electoral y de sus efectos sobre el sistema de partidos?

Cuadro No.10
Evolución del control de municipios y del total
de votos obtenidos por ARENA según departamento (porcentajes).

Departamento	1985		1988		1991		1994	
	%mun	%vot	%mun	%vot	%mun	%vot	%mun	%vot
Ahuachapán	41.2	46.7	66.7	43.2	66.7	37.2	83.3	40.9
Santa Ana	38.5	39.2	76.9	43.9	92.3	44.4	76.9	44.1
Sonsonate	50.0	42.3	68.9	45.8	62.5	40.1	81.3	42.8
Chalatenango	15.2	39.3	54.5	39.1	48.5	42.0	75.8	44.8
La Libertad	50.0	39.1	86.4	48.7	90.9	48.2	95.5	48.0
San Salvador	15.8	34.8*	78.9	51.5	78.9	49.1	78.9	43.9
Cuscatlán	81.3	51.9	100.0	58.7	93.4	53.2	87.5	51.9
La Paz	68.2	42.9	86.4	47.6	86.4	47.1	81.8	44.5
Cabañas	77.8	52.1	77.8	52.4	88.9	46.5	77.8	49.9
San Vicente	23.1	40.1	30.8	46.6	53.8	46.2	61.5	42.3
Usulután	26.1	36.2	69.6	54.2	60.9	42.1	78.3	43.5
San Miguel	35.0	35.0	65.0	44.6	45.0	42.1	80.0	43.6
Morazán	30.8	38.5	50.0	40.2	23.1	34.2	65.4	39.1
La Unión	16.7	34.2	50.0	45.5	77.8	40.1	83.3	45.1
Nacional	37.8	39.0	67.9	48.0	66.0	45.3	79.0	44.5

° Coalición ARENA-PCN.

* Coalición ARENA-PCN-PAISA para el municipio de San Salvador + Coalición ARENA-PCN para los restantes 18 municipios de este departamento.

4. Buscando la clave

Hemos examinado en este trabajo los efectos desproporcionales y reductores del sistema electoral salvadoreño, en especial para el caso de las elecciones legislativas. Hemos visto cómo son los partidos grandes los que se ven favorecidos por estos efectos.

En cuanto a la reducción en el número de partidos, hemos constatado la existencia no sólo de barreras legales sino también hipotéticas o teóricas que operan para evitar el incremento en el formato o la atomización del sistema de partidos así como también operan para reducir el reparto de los escaños legislativos favoreciendo así a los partidos grandes que son los que tienen mayores posibilidades para ganarlos.

En cuanto a los efectos desproporcionales del sistema hemos visto cómo ha sido el comportamiento de diferentes índices en el período 1982-1994. Hemos

establecido que dichos efectos obedecen, entre otras variables, a la fórmula electoral que se aplica y a la magnitud y distribución de las circunscripciones. Aquí puede residir "la clave" para sacar ventaja en elecciones parlamentarias (Artiga-González, 1993). El cuadro No.11 muestra una simulación de lo que habría sido el reparto de escaños en 1994 al variar la fórmula y las circunscripciones¹⁵. Al calcular el índice de proporcionalidad de Rose para cada columna del cuadro obtenemos los valores 92.8, 98.7, 86.8 y 97.5.

Si mantenemos la fórmula pero variamos la distribución y magnitud de las circunscripciones se eleva sustancialmente el índice de Rose. Si mantenemos la distribución de circunscripciones y variamos la fórmula se produce un descenso sustancial en la proporcionalidad. Si los escaños se disputaran en una sola circunscripción nacional, y sólo variara la fórmula, el índice de proporcionalidad sería muy cercano al obtenido en el primer caso aunque superior al que el actual sistema alcanza.

Cuadro No.11
Distribución de escaños legislativos por partido según diferentes fórmulas y circunscripciones electorales en 1994.

PARTIDO	Oficial	a.	b.	c.	%Votos
ARENA	38	38	47	40	45.03
PDC	18	15	18	15	17.87
PCN	4	6	1	5	6.21
FMLN	21	18	16	19	21.39
CD	1	4	2	3	4.45
MU	1	3	0	2	2.49
TOTAL	84	84	84	84	97.44
Ind. de Rose	92.8	98.7	86.8	97.5	

- a. Considerando una sola circunscripción nacional manteniendo
- b. Considerando fórmula D'Hondt pero manteniendo distribución actual de circunscripciones.
- c. Considerando fórmula D'Hondt en una sola circunscripción nacional.

Si la proporcionalidad que se obtiene utilizando Hare-restos mayores es muy cercana a la obtenida con D'Hondt, considerando en ambas una sola circunscripción nacional, podemos decir que "la clave" no está en la fórmula sino en la magnitud y distribución de las circunscripciones. Este hecho ya lo anunciaba la teoría (Cfr. Taagepera & Shugart, 1989:pp.112-125). Todavía más, el análisis

realizado sobre el *malapportionment* nos reveló que la actual distribución de las circunscripciones no sólo produce efectos desproporcionales sino también atenta contra el principio democrático de “una persona, un voto”. Es decir, produce una desigualdad efectiva en el valor del voto de los ciudadanos según sea la circunscripción donde residen. De paso, esta situación puede ser manejada por los partidos para buscar alcanzar más escaños con menos votos.

Finalmente, vimos cómo el sistema electoral utilizado para la elección de Concejos Municipales le ha venido permitiendo al partido ARENA agenciarse cada vez más alcaldías sin que haya tenido un sustancial incremento en su fuerza electoral desde 1988. Los datos revelan (cuadro No.10) que incluso con un leve descenso en su proporción de votos entre 1991 y 1994, ARENA obtuvo un incremento de 13 puntos porcentuales en el control de municipios, hecho que puede estar favoreciendo (si no indicando) su consolidación como primer fuerza político-electoral del país.

Notas:

1. Sartori también sugiere que para hacer la clasificación de los sistemas electorales hay que separar el criterio o método de elección, de su resultado, es decir, la forma como se refleja la distribución de votos de los electores (Cfr. Sartori, 1994:pp.15-7).
2. Es obvio que los sistemas de representación mayoritaria producen efectos desproporcionales sobre todo cuando la forma de candidatura es plurinominal.
3. Un análisis más detallado sobre los efectos de la fórmula y la magnitud de la circunscripción sobre la proporcionalidad también puede verse en Lijphart, 1990.
4. Este índice ha sido elaborado como un desarrollo de los índices propuestos por Rae y Loosemore-Hanby, citados en Lijphart, op cit:pp.58-60. Cfr. también la nota 3 al capítulo 3 de la mencionada obra para una breve reseña bibliográfica en torno a la discusión sobre el índice de proporcionalidad. Vale decir también que Taagepera & Shugart se basan en el índice de Loosemore-Hanby en su trabajo, cfr. 1989:pp.104-11.
5. Lijphart utiliza la mayor sobre-representación de uno de los partidos más grandes también como medida de la desproporcionalidad (1994:p.62).
6. Ciertamente desde las elecciones de asamblea constituyente en 1982 no se ha logrado establecer el total de electores dadas las condiciones bélicas que prevalecieron en el país. Esto permitió a algunos hablar de “fraude masivo en el número de volantes, aunque no en la proporción de votos.” En más de una elección del período 82-94 (Cfr. Editorial ECA, 1982:p.240-3; CIDA1, 1984:pp.203-206).
7. Se trata de 14 circunscripciones plurinominales distribuidas así: 1 de 16 escaños, 1 de 6, 2 de 5, 2 de 4 y 8 de 3. La forma de candidatura es de lista cerrada y bloqueada, y el elector cuenta con un voto único.
8. De hecho, la muestra censal que se dió a conocer en Agosto de 1993, y con la que trabajaría el TSE, estimó en 2,739,473 la población con Cédula de Identidad Personal y que, por tanto, sería mayor de 18 años.
9. Esta misma situación ocurrió en las elecciones de 1991 lo cual nos hace pensar que no es una mera casualidad. Por el contrario, así funciona el sistema electoral y ello puede significar una “carta escondida” con la cual se puede “manufacturar” una mayoría parlamentaria (Artiga-González, 1993:pp.472-475).

10. Como dato comparativo podemos señalar que, según el índice de proporcionalidad de Rose, el sistema electoral salvadoreño utilizado para la elección de los diputados de la Asamblea Legislativa da niveles de proporcionalidad muy parecidos a los sistemas de Israel, Portugal, Bélgica o Noruega (Cfr. Nohlen, 1994:p.103).
11. Calculada según la fórmula $Teff = 50/(M + 1) + 50/2M$ propuesta por Lijphart (1994:p.27) con $M = 16$ para San Salvador.
12. Si conjuntamente los tres primeros partidos se llevan alrededor del 90% de los escaños, el resto de partidos pelean apenas un 10% que desde 1991 se reduce, en cifras absolutas, a 8 de los 84 diputados.
13. En circunstancias particulares puede, por el contrario, indicar el debilitamiento, y hasta el derrumbe, de un partido en el nivel nacional. Un realineamiento electoral en muchos municipios puede indicar un realineamiento electoral a nivel nacional.
14. Cfr. Artiga-González, 1996, Cap.V.
15. Se sabe que la fórmula Hare-restos mayores (que es la utilizada por el sistema electoral salvadoreño para elecciones parlamentarias) tiende a ser más proporcional que la fórmula D'Hondt, que produce desproporcionalidad al favorecer a los partidos grandes. Esta es la razón por la que escogimos esta última para hacer este ejercicio de comparación y así poder observar los efectos de la fórmula frente a los efectos de la distribución de las circunscripciones sobre la proporcionalidad del sistema.

Referencias bibliográficas.

- Artiga-González, Alvaro (1993). "Buscando la clave de las elecciones del 94", en *Revista Realidad económico-social*, No.34, pp.467-479. San Salvador: Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas".
- Artiga-González, Alvaro (1996). *El Salvador: el ascenso electoral del partido ARENA y las "elecciones del siglo"*. (Tesis de Maestría en Ciencias Sociales). México: FLACSO.
- CIDAI (1984). "Destapando la "caja negra". Condicionamientos técnicos del proceso electoral 1984", en *ECA-Estudios Centroamericanos*, No.426-427, pp.197-218. San Salvador: Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas".
- Consejo Central de Elecciones, CCE (1982a). *Elecciones para Asamblea Constituyente. Resultados parciales por departamento y por partido*. San Salvador: fotocopia.
- Consejo Central de Elecciones, CCE (1985a). *Elecciones para Asamblea Legislativa. (Resultados al 8 de Mayo de 1985)*. San Salvador: fotocopia.
- Consejo Central de Elecciones, CCE (1985b). *Resultados provisionales, Elección de Alcaldes*. San Salvador: fotocopia.
- Consejo Central de Elecciones, CCE (1988a). *Resultados por departamento, elecciones diputados, 20 de Marzo de 1988*. San Salvador: fotocopia.
- Consejo Central de Elecciones, CCE (1988b). *Resultados Elecciones Concejos Municipales, 20 de Marzo de 1988*, San Salvador: fotocopia.
- Consejo Central de Elecciones, CCE (1991a). *Escrutinio final por departamento, elecciones para diputados 10 de Marzo de 1991*. San Salvador: fotocopia.
- Consejo Central de Elecciones, CCE (1991b). *Reporte de votación para Concejos Municipales, Elección 10 de Marzo de 1991*. San Salvador: fotocopia.
- Dirección General de Estadísticas y Censos (1992). *V Censo de Población y Vivienda*. San Salvador: Diskette.

- Editorial ECA (1982). "Las elecciones y la unidad nacional: diez tesis críticas", en *ECA-Estudios Centroamericanos*, No.402, pp.233-258. San Salvador: Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas".
- Lijphart, Arend (1990). "The political consequences of electoral laws, 1945-85" en *American Political Science Review*, vol.84, No.2, pp.481-96.
- Lijphart, Arend (1994). *Electoral systems and party systems*. New York: Oxford University Press.
- Nohlen, Dieter (1993). *Los sistemas electorales en América Latina y el debate sobre reforma electoral*, México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Nohlen, Dieter (1994). *Sistemas electorales y partidos políticos*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Rae, Douglas (1967). *The political consequences of electoral laws*. New Haven: Yale University Press.
- Sartori, Giovanni (1994). *Ingeniería constitucional comparada*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Taagepera, Rein & Shugart, Matthew (1989). *Seats & Votes*. New Haven: Yale University Press.
- Tribunal Supremo Electoral, TSE (1994a). *Reporte de votación para diputados por departamento. Escrutinio final*. San Salvador: fotocopia.
- Tribunal Supremo Electoral, TSE (1994b). *Reporte de alcaldías obtenidas por cada partido o coalición, elección 20 de Marzo de 1994. Escrutinio final*. San Salvador: fotocopia.
- Tribunal Supremo Electoral, TSE (1994c). *Acta general nacional para elección de Concejos Municipales, 20 de Marzo de 1994*. San Salvador: fotocopia.
- Vanaclocha, Francisco (1990). "Procesos y sistemas electorales", en Pastor, Manuel (comp). *Ciencia Política*, pp.233-302. Madrid: McGraw Hill.